

RESUMEN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGORBE

TIPO QUEMA	PERÍODO	DURACIÓN	ZONA	DIAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO	VALIDEZ AUTORIZACIONES
Quemas de podas y restos agrícolas	PERÍODO A	Julio, Agosto y Septiembre	Bloque I	1 al 7 y 16 al 23 de cada mes, excepto jueves, domingos y festivos	Salida de sol a 11:00	Previa autorización por escrito de la Corporación Local	No superior a 6 días
			Bloque II	8 al 15 y 24 al 30 de cada mes, excepto jueves, domingos y festivos	Salida de sol a 11:00		
			Bloque III	Jueves	Salida de sol a 11:00		
	PERÍODO B	01 de Octubre a 31 de Marzo		Todos	Salida de sol a 14:00		No superior a 15 días
		01 de Abril a 30 de Junio		Todos	Salida de sol a 18:00		

OBSERVACIONES

Se permanecerá vigilando la hoguera hasta que no queden brasas calientes, por lo menos deben transcurrir dos horas sin brasas

De las zonas divididas en los bloques anteriores quedan excluidos de este periodo de quemas los terrenos que no se encuentren dentro del perímetro de regadío

No se podrán efectuar quemas en Semana Santa ni en el puente de San Vicente

En el momento de realizar la actividad, la persona interesada estará en posesión de la autorización

La autorización será válida si, previamente a la quema, se ha limpiado de vegetación una franja de, al menos, 5 metros alrededor de la misma

No se podrán realizar tareas de quema a una distancia menor de 20 metros del borde de barrancos y terreno forestal

La persona autorizada tomará las medidas oportunas y en todo momento será responsable de los daños que pueda causar

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria. Se debe tener en cuenta, que incumplir esta norma tendrá carácter vinculante.

Las quemas realizadas deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan Local de Quemas

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com